



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Cinco de noviembre de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001-2018-00055-00
Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.
Demandado	HACIENDA CASA FLORIDA S.A.S
A.I.C. Nº	2020-172
Asunto	Ordena levantar medida cautelar

El 15 de octubre de 2020, la entidad demandante dentro del proceso de la referencia presentó solicitud de expedición de nuevos oficios para el levantamiento de la medida cautelar y que fuese ordenado mediante auto del 3 de febrero de 2020. Sustenta su solicitud en que el oficio que fuera presentado a estos efectos, fue devuelto sin levantar la medida, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, toda vez que sobre el folio de matrícula que se ordenó dicho levantamiento se encuentra cerrado, habiendo sido el mismo objeto de división y habiendo generado con estos otros dos folios diferentes¹.

Frente a la medida cautelar decretada en el presente proceso y objeto de la solicitud, se tiene que fue decretada mediante auto del 10 de diciembre de 2018², posteriormente, al ser terminado el proceso por desistimiento, se ordenó el levantamiento de esta mediante auto del 3 de febrero de 2020³, habiendo sido librado el respectivo oficio por secretaria⁴.

La solicitud fue acompañada con copia de los folios de matrícula inmobiliaria números 019-12189, 019-19005 y 019-19006, donde se aprecia que el primero fue cerrado por división material, surgiendo de ello los otros dos, teniendo entonces que lo solicitado por la demandante es procedente.

Así las cosas, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, que fuera ordenada con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 019-12189 y que en la actualidad pesa sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias número 019-19005 y 019-19006 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 05

² PDF 01 244/392

³ PDF 01 370-372/392

⁴ PDF 01 373/392



Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de6879c2b49e31baa5d82edb1eb25039c94815ad69989b5799266f3f6646891f

Documento generado en 05/11/2020 01:44:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**